

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI**  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
Rad.760013103019-2022-00314-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES  
(2023)

Durante el término de traslado, la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de su apoderado judicial presentó contestación de la demanda, se opuso a todas y cada una de las pretensiones, objetó el juramento estimatorio (Art. 206 CGP), formuló excepciones de merito, presentó y solicitó pruebas.

Planteada la objeción al Juramento Estimatorio, el despacho considera procedente darle el respectivo trámite, por lo que se correrá traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes, conforme lo establece el art. 206 del C.G.P.

De otra parte, la Cámara de Comercio de Cali allegó escrito informando al despacho que el 27 de marzo de 2023 bajo la inscripción 481 del Libro VIII se registro la demanda sobre el establecimiento de comercio AUTOS SURA CALI de propiedad de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., el cual se agregará y pondrá en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente la contestación de la demanda presentada en término por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de su apoderado judicial, en la que se opuso a todas y cada una de las pretensiones, objetó el juramento estimatorio (Art. 206 CGP), formuló excepciones de mérito, presentó y solicitó pruebas.

**SEGUNDO: CORRER** traslado a la objeción al juramento estimatorio presentada por el apoderado judicial de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A a la parte demandante por el término de cinco (5) días, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito allegado por la Cámara de Comercio de Cali.

**NOTIFIQUESE,  
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE CALI  
**SECRETARIA**

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 18-2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO  
Secretaria

Firmado Por:  
Gloria Maria Jimenez Londoño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0f584cee6ea9aefdfead2f3d844306e5f0e5fd51ac296b21134740a572e36b**

Documento generado en 17/04/2023 12:56:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>